

1072

RESOLUCION EXENTA N°

**MAT:**

- 1.- **Apruébese** Acta de Comité y Adjudica Financiamiento al segundo llamado de Concurso Público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales" año 2021
- 2.- **Adjudíquese** Financiamiento a concurso público que indica.
- 3.- **Impútese**, el gasto a la asignación presupuestaria correspondiente.
- 4.- **Publíquese**, resultados del concurso que se indica.
- 5.- **Convóquese**, segundo llamado concurso público indicado
- 5.- **Devénguese**, el gasto a la asignación presupuestaria correspondiente al año 2021.

Cañete,

08 SEP 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1,20,28,32,42 y 44 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; Decreto Supremo N°49 del 01 de abril de 2017, el Decreto Supremo N°396 del 17 de Mayo 1994 que aprueba Reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena; del Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supero N° 854/2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; lo establecido en la Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018 que aprueba Presupuesto para el Sector Público año 2020. La Resolución Exenta N° 64 del 01 de Marzo de 1996 que delega funciones, la Resolución Afecta N°011 de fecha 08 de Marzo del 2020 que nombra a la Directora Regional de CONADI Cañete por Alta Dirección Pública. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPPI) por brote del nuevo coronavirus (2019- NCOV) y sus modificaciones; que el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días a través del Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 107 del 2020 de la Secretaría de Estado; se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del País por una plazo de 12 meses y que se prorroga hasta el 30 de Junio del 2021, la Resolución Exenta N° 323, de 2020 del Director Nacional de CONADI que aprueba instructivo sobre modalidad flexible de la organización del trabajo y otras medidas que indica atendiendo el brote de Coronavirus ( COVID-19); en el Decreto N° 15 de fecha 26 de junio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón y en las demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas; estableciendo en su letra c) como objetivo: “Financiará planes para la recuperación de la calidad de las tierras indígenas degradadas o diversificar su uso y producción.
- 2.- Que, el Decreto Supremo N° 396, del 24 de noviembre de 1993 del MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó el Reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena, y que establece en su artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas individuales.
- 3.- Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo 39 establece que la: “Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante CONADI o la Corporación, es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social, cultural y debiendo impulsar su participación en la vida nacional; y en su letra f) establece “Promover la adecuada explotación de las tierras, velar por el equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus integrantes, entre otros canales a través del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y, en casos especiales, solicitar la declaración de Áreas de Desarrollo indígena de acuerdo a ésta Ley”
- 4.- Que, por Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, de la Dirección Nacional de CONADI, se aprobó el Manual de Normas Técnicas y Procedimiento del Programa “Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena y rural /FDI”, modificada por la Resolución N° 527 del 13 de mayo de 2020, en el sentido de la obligatoriedad la firma de convenios y número de cotizaciones a presentar al momento de la adquisición de los bienes.
- 5.- Que, la Resolución Exenta N° 12 de fecha 14 de enero de 2021 de la Dirección Nacional de CONADI, que aprueba Distribución Presupuestaria de Fondos y Programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2021.
- 6.- Que, la Resolución Exenta N° 161 de fecha 05 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional de CONADI, aprueba Bases Administrativas Generales de Operación Temprana año 2021 para el Concurso del Fondo de Desarrollo Indígena, en el Componente de Predios Adquiridos a través del artículo 20 letras a) y b) de la Ley 19.253 y Transferencia de predios fiscales señalados en la Ley 19.253.
- 7.-Que, la Resolución Exenta N° 157 de fecha 05 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional de CONADI, que aprueba Modificación de Distribución Presupuestaria de Fondos y Programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2021.
- 8.- Que, la Resolución Exenta N° 305 de fecha 01 de marzo de 2021 de la Dirección Nacional de CONADI, que aprueba Modificación de Distribución Presupuestaria de Fondos y Programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2021.
- 9.- Que la Resolución Exenta N°730, del 20 de abril 2021, Aprueba programa “Apoyo a Predios Adquiridos y/o Transferidos del Fondo de Desarrollo Indígena”.

10.- Que, la ficha de productos código SIIC 1050231 correspondiente al programa "Apoyo a Predios Adquiridos y/o transferidos, año 2021; por un monto de ciento dos millones de pesos (\$102.000.000), se encuentra visada para ejecución sin observaciones por el Jefe del Fondo de Desarrollo de CONADI.

11. Que, la Resolución Exenta N°368 de fecha 28 de mayo 2021, aprueba ampliación de plazo postulación para el Concurso Público señalado anteriormente.

12. Que, la Resolución Exenta N°498 de fecha 30 de junio 2021, convoca a participar del comité de admisibilidad y evaluación del concurso indicado.

13. Que, el Acta del Comité de Admisibilidad de fecha 01 de Julio 2021, ha propuesto la adjudicación del financiamiento bajo concepto de Subsidio al proyecto seleccionado.

### ACTA ADMISIBILIDAD Y EVALUACION

**Segundo llamado a CONCURSO PÚBLICO: "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20ª y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales", Año 2021**

En Cañete con fecha 07 de Septiembre, siendo las 09:00 horas, se inicia el proceso de revisión de la admisibilidad de proyectos presentados al Segundo llamado a Concurso público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20ª) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales", Año 2021, realizado por profesionales de la Dirección Regional de Conadi Región del Biobío, integrado por:

- **Alejandra Cornejo Arancibia**, Encargada de la Unidad de Desarrollo y contraparte Concurso
- **Susana Molina Díaz**, Profesional de Apoyo, Encargada Turismo de la Unidad de Desarrollo
- **Germán Candia Huenchullan**, Profesional de Apoyo, Encargado Equipamiento Básico para predios adquiridos, de la Unidad de Desarrollo
- **Paulina Orellana Contreras**, Encargada Unidad Tierras y Aguas
- **Pamela Quintriqueo Escalona**, Encargada DAF Dirección Regional
- **Cristian Hurtado Cáceres**, Encargado Unidad Jurídica, Ministro de fe

Dicho comité, señalado en el punto N° 7 Admisibilidad, Evaluación, Selección y Criterios de Evaluación de las Bases Técnicas de este concurso, señala: "El o los integrantes del comité de cada etapa que involucra este concurso, tendrán el deber y la facultad de inhabilitarse respecto de las postulaciones a que se viere afectado el principio de probidad administrativa, según lo establece la Ley 18.575, en su artículo 62 y demás normas pertinentes".

### 1) NUMERO DE POSTULACIONES RECIBIDAS:

La profesional encargada del concurso, informa que dentro del plazo reglamentario fueron recibidas a través de la Oficina de partes de CONADI Cañete, un total de 2 postulaciones, de la Región del Biobío.

Nº	Nombre Comunidad	Nombre proyecto	Representante legal	Comuna	Sector
1	Audolia Mellado de Lehue Cahue	Desarrollo de una actividad productiva maderera con generación agregado en Tirúa Sur	Marcial Antonio Cuevas Bastías	Tirúa	Las Misiones
2	Los Guindos	Trabajando la ñuke mapu	Verónica Narváez Huechecal	Santa Bárbara	Dimilhue

### 2) ADMISIBILIDAD:

Tras el cierre del plazo de recepción de proyectos se procedió a verificar la admisibilidad de los mismos, mediante la constatación de los requisitos señalados en las bases del concurso. De este examen, resultó un total de: 2 proyectos admisibles. Los proyectos que fueron objeto de evaluación de admisibilidad y que fueron declarados admisibles son los siguientes:

### 3) PROYECTOS ADMISIBLES Y PUNTAJE ASIGNADO:

A los proyectos que fueron objeto de evaluación se les asignó un puntaje de calificación, para su propuesta de adjudicación.

Esto conforme al siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Comunidad	Representante Legal	Comuna	Sector	Puntaje
Desarrollo de una actividad productiva maderera con generación agregado en Tirúa Sur	Audolia Mellado de Lehue Cahue	Marcial Antonio Cuevas Bastías	Tirúa	Las Misiones	80
Kudauliñ ñuke mapu	Los Guindos	Verónica Narváez Huechecal	Santa Bárbara	Dimilhue	65

Se deja constancia de este acto administrativo para los efectos posteriores y firman los/as profesionales integrantes del Comité de admisibilidad y evaluación.

#### 4.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

Se deja constancia que todos los miembros del comité declaran expresamente, antes del inicio de la etapa de selección, que **no les afectan inhabilidades e incompatibilidades legales** establecidas para los funcionarios públicos.

En efecto, de conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas del tercer llamado a concurso, aprobadas por la Resolución Exenta N°887 de la Directora Regional de CONADI, Región del Biobío de fecha 22 de septiembre 2020, y en relación al artículo 84° de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo, si alguno de los miembros del presente comité tiene algún interés directo o indirecto en el financiamiento de algún proyecto presentado en el concurso, sea un interés propio, de su cónyuge, de sus parientes por consanguinidad hasta el 3° grado inclusive, o por afinidad hasta el 2° y las personas ligadas a ellos por adopción, es menester que lo manifieste en este acto antes de dar inicio. Sobre el punto, se reitera que cada uno de los miembros manifestó no tener ningún tipo de interés, ni relación de parentesco mencionado, conforme a lo cual se procede a continuación.

Seguidamente, se procede a realizar el estudio de selección y adjudicación de los proyectos presentados, resultando en consecuencia el siguiente listado de proyectos seleccionados.

Nombre Proyecto	Comunidad	Representante Legal	Comuna	Sector	Monto a financiar \$
Desarrollo de una actividad productiva maderera con generación agregado en Tirúa Sur	Audolía Mellado de Lehue Cahue	Marcial Antonio Cuevas Bastías	Tirúa	Las Misiones	12.000.000
Kudauliñ ñuke mapu	Los Guindos	Verónica Narváez Huechecal	Santa Bárbara	Dimilhue	58.862.478

Que siendo el día martes 07 de septiembre 2021, el comité de admisibilidad y evaluación del segundo llamado a concurso público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales" año 2021, presenta a la Directora Regional de CONADI Región del Biobío, la siguiente nomina:

#### IV.- NOMINA FINAL DE PROYECTOS SELECCIONADOS

##### RESUELVO

Nombre Proyecto	Comunidad	Representante Legal	Comuna	Sector	Monto a financiar \$
Desarrollo de una actividad productiva maderera con generación agregado en Tirúa Sur	Audolía Mellado de Lehue Cahue	Marcial Antonio Cuevas Bastías	Tirúa	Las Misiones	12.000.000
Kudauliñ ñuke mapu	Los Guindos	Verónica Narváez Huechecal	Santa Bárbara	Dimilhue	58.862.478
				<b>Monto total</b>	<b>70.862.478</b>

**1° APRUÉBESE** Acta de Comité y Adjudica Financiamiento del Segundo llamado a Concurso Público “Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales” año 2021

**2° ADJUDÍQUESE**, a las comunidades indígenas beneficiarias que se indican en el cuadro propuesta de adjudicación, según presupuesto disponible contenidos en el acta de Admisibilidad y Evaluación del concurso publico indicado

**3° IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 24 ítem 01 asignación presupuestaria 576, programa Apoyo a Predios adquiridos y/o transferidos, del Fondo de Desarrollo Indígena año 2021, por un monto de \$102.000.000.

**4° DEVÉNGUESE** el gasto que genera la presenta Resolución Exenta al programa “Apoyo a predios adquiridos y/o transferidos”, correspondiente al sub título 24, ítem 01 asignación 576, del presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena del año 2021 \$70.862.478

**5° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal institucional ([www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl))

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

AHN/CIC/DE/ACA/aca

